



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
140629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 221-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 5851-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe Legal N° 680-2023-OAJ/CO-UNAM, de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 5685-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N° 438-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM de fecha 20 de setiembre del 2023, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con fecha 13 de junio del 2023, se suscribió el Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM, derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC/UNAM-1, para el servicio de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AMBIENTES CON SISTEMA DRYWALL A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con la Empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C con RUC. N° 20607571890, por el importe S/. 63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
03.01.03	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM	M2	250.06	121.53	30,388.63
03.01.04	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACUSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO	M2	156.81	142.14	22,288.42
03.01.05	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. ESPESOR=0.25CM	M2	52.52	211.78	11,122.94
TOTAL S/					63,800.00

Que, con fecha 21 de agosto de 2023, la empresa contratista con Carta N° 38-2023, informa que se concluyó con éxito la ejecución del servicio y solicita la conformidad respectiva, precisando que la culminación del mismo fue el 16 de agosto de 2023. En ese sentido, con Informe N° 389-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM, el Ing. César Juan Llanque Quispe, residente de IOARR, informa que el servicio presenta diversas observaciones en documentación presentada, las mismas que impiden continuar con el trámite de conformidad, detallando lo siguiente:

De la ejecución:

- Falta Instalación de muros, eje H-H (auditorio), servicios higiénicos.
- Resane en todos los ambientes de 2do nivel (masillado).
- Complemento para acabado para junta invisible en muros interiores (cinta malla en todas las uniones para el procedimiento de resane).

Que, Posteriormente, y culminado el plazo contractual el 08 de setiembre de 2023, con Informe N° 407-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM, la residencia de obra, solicita considerar el resumen de metrado real



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
140629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 221-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre del 2023.

ejecutado para la modificación del contrato mediante adenda. Es así que, con Informe N° 5502-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimientos solicita al área usuaria precisión sobre algunos del requerimiento de reducción de prestaciones;

Que, en ese sentido, con Informe N° 438-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM, de fecha 20 de setiembre del 2023, el área usuaria, hace las precisiones sobre la información requerida, y reitera su solicitud de reducción de prestaciones, indicando que al no ejecutarse el escenario se tuvo otra visión en su elevación posterior la cual será ejecutada a través del Contrato N° 18-2023-DIGA/UNAM, precisando que la ejecución de la prestación será conforme se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03.01.03	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM	M2	210.18
03.01.04	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACUSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO	M2	136.98
03.01.05	MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. ESPESOR=0.25CM	M2	52.52

Que, conforme a lo detallado se deduce que habría una reducción de 39.88 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM (S/4,846.62 soles) y de 19.83 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACUSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO (S/2,818.64 soles), lo que ascendería a un total de S/7,665.26 soles, lo que representaría el 12.01 % del monto del contrato.

Que, con Informe N° 5685-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 22 de setiembre del 2023, Director de la Unidad de Abastecimientos, emite opinión favorable para la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM, por 39.88 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM (S/4,846.62 soles) y de 19.83 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO (S/2,818.64 soles), lo que ascendería a un total de S/7,665.26 soles, y representa el 12.01 % del monto del contrato.

Que, con Informe Legal N° 680-2023-OAJ/CO-UNAM, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Favorable respecto de lo solicitado por el área usuaria.

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, dispone que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad, dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad";

Que, el numeral 34.3 del Artículo 34° de la Ley establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bien, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)**".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
140629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 221-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre del 2023.

Asimismo, el Reglamento en su artículo 157, precisa: "157.1. Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 152.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, artículo primero acápite 4; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC/UNAM-1, convocada para el servicio de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AMBIENTES CON SISTEMA DRYWALL A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por el monto de S/7,665.26 soles, que representa el 12.01 % del monto del contrato original; por no haberse llegado a consumir 39.88 m2 de MURO DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM y de 19.83 m2 de MURO DE SISTEMA ESTRUCTURAL PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento cautele el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de considerar pertinente a los fines de su ejecución, se formalice mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la presente resolución sea notificada al contratista, a las Unidades Orgánicas competentes y se proceda a su registro en el SEACE conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MRT. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO